



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

RESOLUCION No REC 387 -22 (03 de octubre de 2022)

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE INSCRIPCION DE EGRESADOS PARA ACTIVACION COMO VOTANTES EN EL MARCO DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADEMICO Y CONSEJOS DE ESCUELAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ,

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el principio constitucional de autonomía universitaria, el cual ha sido definido en su alcance por la Corte Constitucional es “el derecho que le asiste a las instituciones de educación superior de auto determinar su ideología, forma de administración y sus estatutos, entre otros aspectos. Esta garantía se encuentra consagrada expresamente en el artículo 69 de la Constitución, así: “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que el Rector de UNIPAZ conforme lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. CDI 002-18 del 15 de febrero de 2018, es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la institución y es el responsable de su dirección. Asimismo, ejerce el gobierno y gestión de la misma de conformidad con el Estatuto General y las normas legales y reglamentarias.
3. Que mediante Acuerdo No CDI 014 del 22 de septiembre de 2020 el Consejo Directivo de UNIPAZ aprobó la realización del proceso electoral de los representantes ante el gobierno universitario mediante voto virtual.
4. Que con posteridad y atendiendo a la potestad legal y previamente concedida, el señor rector mediante resolución No REC 0258-22 del 11 de julio de 2022 resolvió fijar de manera permanente la estrategia de elecciones de manera virtual y/o remota mediada a través de TIC para el desarrollo de los procesos electorales del instituto universitario de la Paz – UNIPAZ.
5. Que mediante resolución REC 334-22 del 29 de agosto de 2022, se convocó el proceso para la elección de representantes de estudiantes, docentes y egresados ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Escuelas del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.
6. Que mediante resolución REC 367-22 del 19 de septiembre de 2022, se amplió el plazo para la inscripción de representantes de estudiantes ante el Consejo Académico y Consejos de Escuelas del Instituto universitario de la Paz – UNIPAZ.
7. Que mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022 se solicitó por parte de un egresado postulado la ampliación del plazo para la inscripción de los egresados como votantes hasta el 7 de octubre de 2022, con el fin de lograr una mayor socialización

U n i d o s s o m o s m á s



SC5544-1





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

del proceso de elecciones ante dicha comunidad, buscando con ello incentivar más la participación de los egresados en este proceso de elección del gobierno universitario

8. Dado lo anterior y con el fin de ampliar la jornada de difusión masiva que permita que mayor egresados conozcan del proceso de elección y se incentive a su inscripción y participación se hace necesario ampliar el plazo para la jornada de inscripción de los egresados para su activación como votantes, reiterando el interés de garantizar la participación de los diferentes estamentos en el máximo órgano de gobierno universitario.

Que por lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de la jornada de inscripción de egresados para activación como votante, hasta el próximo 7 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones de participación serán las establecidas en la REC 334-22 del 29 de agosto de 2022.

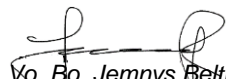
ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente decisión a los egresados postulados dentro del proceso de elección que se adelanta.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, el día tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR


Vo. Bo. Jemmys Beltrán Bacca.
Secretaría General



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s